

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA,  
IGNACIO CHÁVEZ.  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	1 DE 9
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	3
MONTO FISCALIZABLE:	\$727,701,834.64
MONTO FISCALIZADO:	\$ 53,165,837.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez.	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

**Las Licitaciones Públicas presentan inconsistencias:**

**Deber Ser (Fundamento Legal):**

**1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 134, tercer y cuarto párrafo:**

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

**2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).**

**Artículo 1, primer párrafo:** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

**Artículo 11.** Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Artículo 20, primer párrafo:** Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos.

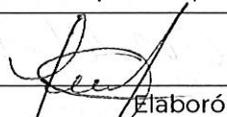
La Subdirección de Recursos Materiales deberá realizar las siguientes acciones a efecto de atender las recomendaciones preventivas determinadas, proporcionando la evidencia documental que así lo acredite.

**Recomendaciones Preventivas**

1. El Departamento de Adquisiciones deberá apegarse a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, *Procedimiento 7. Para la Integración del Expediente Único de Adquisiciones*, en observancia de las Políticas de Operación, Normas y Lineamientos, numeral 3.2. Por lo anterior, deberá llevar a cabo las acciones necesarias con la finalidad de implementar la integración del Expediente Único de Adquisiciones conforme a la Cédula de Autocontrol para Licitación Pública, por todos y cada uno de los procedimientos que formalice el INCARD durante el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios fiscales subsecuentes.

En el caso de los contratos plurianuales, el referido Departamento deberá actualizar semestralmente la información que obre en el expediente.

2. La persona servidora pública responsable del Departamento de Adquisiciones, girará instrucciones al personal responsable de la integración de los expedientes de contratación, con la finalidad de que el expediente único del procedimiento licitatorio plurianual No. LA-INC-S-177-2021, se integre de inicio a fin de conformidad con el *Procedimiento 7. Para la Integración del Expediente Único de Adquisiciones*, de conformidad con los elementos que integran la Cédula de Autocontrol para Licitación Pública y demás normativa aplicable.



Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinador del Acto de Fiscalización



Autorizó

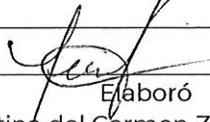
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

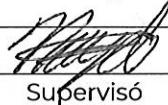
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA,  
IGNACIO CHÁVEZ.  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	2 DE 9
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	3
MONTO FISCALIZABLE:	\$727,701,834.64
MONTO FISCALIZADO:	\$ 53,165,837.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez.	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
<p><b>Artículo 24:</b> La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.</p> <p><b>Artículo 26:</b> Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.</p> <p><b>3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).</b></p> <p><b>Artículo 81, último párrafo:</b> Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en CompraNet.</p> <p><b>4. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).</b></p> <p><b>4.2.2 Licitación Pública</b> Seleccionar al proveedor que asegure al Estado la obtención de las mejores condiciones de contratación prevalecientes en el mercado, mediante la libre participación del mayor número de interesados en el procedimiento de licitación pública.</p> <p><b>5. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</b></p>	<p>3. El Departamento de Adquisiciones, mediante un Informe Detallado, aclare los montos de la Propuesta Económica del proveedor Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., respecto de la Partida por la que fue seleccionado, el informe deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes elementos mínimos:</p> <p>a) Montos fijados en los diversos instrumentos jurídicos suscritos entre la entidad y el proveedor;</p> <p>b) Relación de la evidencia documental comprobatoria de los pagos realizados al proveedor durante todo el periodo que conforma el contrato plurianual (pólizas, facturas y evidencia documental de la recepción de los insumos).</p> <p>4. El Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias llevará a cabo las acciones necesarias con la finalidad de implementar mecanismos de control interno en la etapa de supervisión respecto de los siguientes elementos:</p> <p>a) Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas establecidas en los procesos de Licitación Pública;</p> <p>b) Relación completa de los pagos efectuados por la entidad al proveedor, con independencia de que se tratae de un contrato plurianual y;</p> <p>c) Documentación soporte (notas de entrada, facturas, remisiones, entre otros), que acredite la recepción de bienes y la entrega de los servicios o adquisición de bienes de los procedimientos de contratación, con independencia de que se tratae de un contrato plurianual. Sobre el particular, además de los escritos del área requirente respecto del cumplimiento del proveedor, la entidad deberá integrar evidencia de la recepción administrativa, como lo son oficios, memorias fotográficas, actas de entrega recepción, etcétera.</p>

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinador del Acto de Fiscalización

  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA,  
IGNACIO CHÁVEZ.  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	3 DE 9
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	3
MONTO FISCALIZABLE:	\$727,701,834.64
MONTO FISCALIZADO:	\$ 53,165,837.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez.	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

**4.12 Investigación de Mercado:** Se realizará por el área requirente o de forma conjunta con el área contratante, previo al procedimiento de adquisición o contratación.

**5.3 Procedimientos Licitatorios:** Para que la convocante, a través de la Subdirección de recursos Materiales, realice la adquisición o contratación de bienes o servicios, con oportunidad o transparencia.

Estas solicitudes deberán cumplir con los requisitos. Requisición, justificación y de ser aplicable, justificación de la compra autorizada por el Jefe de Servicio.

**6.7 Pago a proveedores:** Los pagos únicamente procederán por bienes efectivamente entregados y servicios totalmente recibidos, con excepción de los casos en los que se haya pactado el otorgamiento de anticipos.

**5.1 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Para la programación y celebración de los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos, deberá realizarse un Programa Anual, observando lo establecido en el artículo 20 de la Ley, 16 y 17 del Reglamento, al que deberán apegarse las áreas usuarias. Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar de manera mensual en CompraNet.

**5.2 Montos de actuación:** Con base en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y a partir de lo que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, el CAAS determinará los montos máximos de contratación por Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personal y Adjudicación Directa, y los dará a conocer a la Subdirección de Recursos Materiales, quien los deberá observar estrictamente, conforme a la fracción III del artículo 21 del Reglamento.

**Capítulo VI, Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en la que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley, Fracción II, Garantías:**

5. El Departamento de Adquisiciones deberá llevar a cabo las acciones necesarias con la finalidad de que los modelos de contrato publicados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet sean implementados en todos y cada uno de los procedimientos de Licitación Pública.



Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinador del Acto de Fiscalización



Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA,  
IGNACIO CHÁVEZ.  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	4 DE 9
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	3
MONTO FISCALIZABLE:	\$727,701,834.64
MONTO FISCALIZADO:	\$ 53,165,837.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez.	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

- La garantía de cumplimiento de contratos o pedidos, deberá ser por el 10% del monto total del contrato o pedido, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En contrataciones abiertas será por el 10% del monto máximo del contrato o pedido antes del IVA.
- Tratándose de contrataciones plurianuales, la garantía de cumplimiento se constituirá en términos del primer párrafo del artículo 87 del Reglamento, salvo justificación del área requirente, usuaria o técnica, para que la garantía sea por el monto total de la contratación.
- La garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del pedido o contrato, salvo que la entrega de los bienes o prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo. En aquellas adquisiciones de bienes que cuenten con garantía de fabricante, será necesario que los bienes se entreguen invariablemente con dicha garantía.
- Cuando se realicen modificaciones a los pedidos o contratos, la garantía deberá actualizarse conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 85 y párrafo quinto del artículo 91 del Reglamento.

**6.2.1 Garantías de cumplimiento:** Será del 10% del monto total del contrato antes del IVA, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

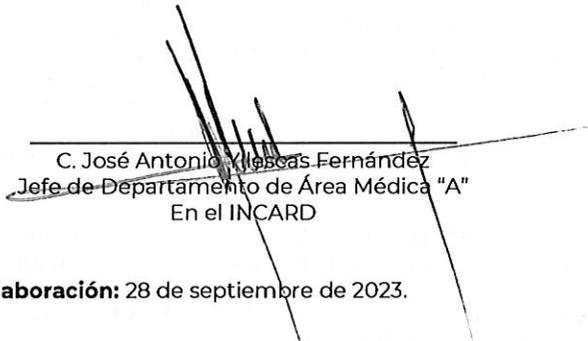
**6. Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias.**

1. Procedimiento para la elaboración de contratos y pedidos;
2. Procedimiento de Licitación Pública;
7. Procedimiento para la integración del expediente único de adquisiciones.

**Responsable del Área Fiscalizada y de la implementación de las Acciones**

  
L.C. Alejandro Alatorre Hernández  
Subdirector de Recursos Materiales  
En el INCARD

**Enlace del Acto de Fiscalización**

  
C. José Antonio Alarcas Fernández  
Jefe de Departamento de Área Médica "A"  
En el INCARD

**Fecha de elaboración:** 28 de septiembre de 2023.

**Fecha compromiso para las justificaciones y aclaraciones:** 01 de diciembre de 2023.

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinador del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA,  
IGNACIO CHÁVEZ.  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	5 DE 9
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	3
MONTO FISCALIZABLE:	\$727,701,834.64
MONTO FISCALIZADO:	\$ 53,165,837.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez.	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

**Hechos:**

Derivado de la verificación y análisis de la información en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, referente a las adjudicaciones directas celebradas durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022 y primer trimestre de 2023, solicitada en el marco del acto de fiscalización dirigido al Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, esta instancia fiscalizadora determinó lo siguiente.

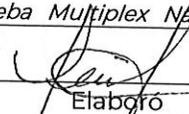
En cuanto al procedimiento de Licitación Pública Plurianual No. LA-INC-S-177-2021, la convocatoria constó de 6 partidas, de las cuales, el proveedor Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., obtuvo una (partida 3), mientras que otras dos fueron declaradas desiertas. Al respecto, actualmente el proveedor se encuentra sancionado, no obstante, ya que la difusión de la sanción procedió de forma posterior a la suscripción del contrato en 2021, no existe limitante para que el proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, asimismo, en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se desglosó evidencia de la verificación realizada por el Instituto en el apartado de Proveedores y contratistas sancionados del Sistema Electrónico CompraNet.

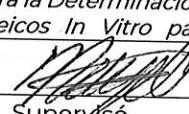
**SANCIONES IMPUESTAS AL PROVEEDOR**

Difusión en el DOF	Autoridad	Expediente Administrativo	Sanción administrativa
25/08/2022	OIC en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	PAR-3612/2021	Inhabilitación por 7 (siete) años.
17/04/2023	OIC en el ISSSTE.	PAR-4351/2022	Inhabilitación por 3 (tres) años y 5 (cinco) meses.

En cuanto a la convocatoria, ésta se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 26 de agosto de 2021 y en ella el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones fue programado para el 17 de septiembre de 2021, no obstante, el acta del evento, misma que obra en el Expediente Único de Adquisiciones, es de fecha 27 de octubre de 2021.

El monto de la Propuesta Económica respecto de la Partida No. 3, *Reactivos Para la Determinación por una Prueba Multiplex Net Cualitativa de Amplificación de Ácidos Nucleicos In Vitro para la*

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinador del Acto de Fiscalización

  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez.	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

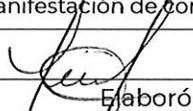
<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

*Determinación de RNA del VIH tipo 1 y 2, HCV y HBV Mediante Ensayo Quimioluminiscente (Procleix Ultrio Elite Assay), asciende a \$4, 676,712.50 50/100 M.N., mientras que el monto total de la propuesta económica es de \$43, 387,830.90 90/100 M.N.*

También, en el expediente único se observa un FO-CON-03, sin número de requisición visible, por un monto de \$14, 058,608.40 40/100, con clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) 25100037, que coincide con el monto de la cotización que fue remitida en tiempo y forma por el proveedor, en respuesta a la solicitud de cotización dirigida a éste, con fecha 31 de mayo de 2021. Se precisa que el monto total de contrato fue de \$5, 802,030.00 00/100 en 2023, por lo que la evidencia que yace en el expediente del procedimiento, no permite apreciar las variaciones en los montos presentados.

Respecto a la sección VI de la Convocatoria del procedimiento de mérito, denominada, Documentos que deben de presentar los licitantes, se advierte que en el expediente se encuentra la Lista de Verificación para Revisar Proposiciones debidamente requisitada y firmada por persona servidora pública que recibió documentación y palomeó cada uno de los rubros solicitados (C. José Luis Martínez), no obstante, en el expediente no obra la totalidad de la documentación que se precisa en dicha Lista, faltando los siguientes numerales.

- 6.3. Cumplimiento de normas
- 6.4. Cuenta de correo electrónico.
- 6.5. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la ley.
- 6.6. Declaración de integridad
- 6.7. Escrito de personal con capacidades diferentes.
- 6.8. Documento de estratificación
- 6.10. Acuse de recepción ante autoridad fiscal
- 6.11. Carta garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos
- 6.12. Proposición técnica
- 6.14. Manifestación de conflicto de interés

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinador del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA,  
IGNACIO CHÁVEZ.  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	7 DE 9
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	3
MONTO FISCALIZABLE:	\$727,701,834.64
MONTO FISCALIZADO:	\$ 53,165,837.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez.	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

- 6.15. Carta de respaldo del fabricante
- 6.16. Registro sanitario
- 6.17. Licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento
- 6.18. Carta de trazabilidad
- 6.19. Certificados de calidad y hojas de seguridad
- 6.20. Análisis de desechos CRETI
- 6.21. Manifestación de los licitantes respecto prácticas desleales.

Al respecto, mediante similar No. INCAR-DG-DA-SRM-744 Biss-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales, remitió una Nota Informativa de fecha 12 de septiembre de 2023 en la que se manifiesta lo siguiente:

(...)  
"Los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son llevados a cabo de forma totalmente electrónica, a través de la plataforma de contrataciones gubernamentales, denominada CompraNet... sin embargo por el volumen de la documentación, ésta no se integran de forma impresa en cada expediente de contratación".

Asimismo, mediante oficio No. INCARD/OIC/AAIDMGP-107/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, se requirió a la Subdirección de Recursos Materiales, remitiera el contrato de mérito, por lo que con oficio No. INCAR-DG-DA-SRM-434-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, esa Subdirección remitió dos carpetas, no obstante, en ninguna de ellas se aprecia copia del contrato. Al respecto, se precisa que conforme al numeral 4.2.6.1.5 Archivar contratos, del MAAGMAASSP, un tanto del contrato original deberá obrar en el expediente del procedimiento.

Por lo anterior, el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias incumple lo establecido en el Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, 7.- Procedimiento para la Integración del Expediente Único de Adquisiciones, numeral 3.2 de las Políticas de Operación, Normas y Lineamientos.



Elaboró

C.P. Martina de Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinador del Acto de Fiscalización



Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA,  
IGNACIO CHÁVEZ.  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	8 DE 9
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	3
MONTO FISCALIZABLE:	\$727,701,834.64
MONTO FISCALIZADO:	\$ 53,165,837.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez.	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

Ahora bien, respecto al citado numeral 6.3. Cumplimiento de normas, en la evidencia documental se observó que el proveedor no manifestó la observancia de la totalidad de normas que se encuentran en la Convocatoria:

- a) NORMA Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos;
- b) NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control;
- c) NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo;
- d) NORMA Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas;
- e) Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2012 Requisitos Particulares para la Calidad y la Competencia de los laboratorios clínicos.

Al respecto, tampoco se precisaron los siguientes puntos:

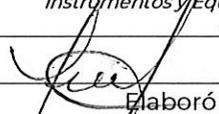
- a) Requerimientos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS;
- b) Aquellas que apliquen;
- c) FDA Para equipos.

El presente órgano fiscalizador no tuvo a la vista la documentación soporte (notas de entrada, facturas, remisiones, entre otros), que acredite la recepción de bienes y la entrega de los servicios o adquisición de bienes de los procedimientos de contratación, respecto del contrato No. LA-INC-S-177-2021, en el marco de la Licitación Pública (Plurianual) celebrada entre el Instituto y el proveedor Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V. Dicha evidencia documental fue solicitada mediante oficio No. INCARD/OIC/AAIDMGP-124/2023, de fecha 09 de junio de 2023, requerimiento que fue reiterado a través del similar No. INCARD/OIC/AAIDMGP-200/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023.

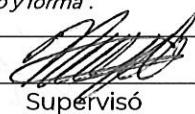
Al respecto, mediante oficio No. INCAR-DG-DA-SRM-741-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales remitió una Nota Informativa firmada por la Jefa de Banco de Sangre (Dra. Ana María Mejía Domínguez) que a la letra dice:

(...)

*"Por medio de la presente informamos que, con respecto al contrato LA-INC-S-177-2021 del proveedor Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V. Se ha recibido el servicio en tiempo y forma".*

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinador del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA,  
IGNACIO CHÁVEZ.  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	9 DE 9
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	3
MONTO FISCALIZABLE:	\$727,701,834.64
MONTO FISCALIZADO:	\$ 53,165,837.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez.	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

Por lo anterior, el área auditada no presentó elementos que cumplieran con los criterios de suficiencia y relevancia para comprobar la recepción del servicio en cuestión.

Respecto al contrato, la Cláusula Décima Primera que habla de la vigencia de éste, indica que será del 10 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023, la cual coincide con lo previsto en la Convocatoria, donde se indica que dicha vigencia será a partir de la emisión del fallo (09 de noviembre de 2021) y hasta 27 meses posteriores. Con base en lo antes dicho, también se verificó que las fechas señaladas en el anexo técnico coinciden, mismas que comprenden un periodo que abarca de noviembre de 2021 a diciembre de 2023.

**Conclusión:**

Derivado del análisis efectuado a la evidencia documental proporcionada por el Instituto en materia de contrataciones celebradas a través de procedimientos de Licitación Pública, se determinó que la entidad no implementó mecanismos de control interno durante el procedimiento de integración del Expediente Único de Adquisiciones, toda vez que el Departamento de Adquisiciones proporcionó dos carpetas que no contienen la totalidad de los elementos detallados en la Cédula de Autocontrol para Licitación, por lo que no se tuvo a la vista la información que integró cada procedimiento de inicio a fin. Por lo anterior, la entidad incumple con lo dispuesto en los procedimientos 2 y 7, numeral 3.2 del Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias.

**De las justificaciones o aclaraciones:**

La Unidad Fiscalizada determinó considerar las cédulas de resultados preliminares como cédulas de resultados definitivos.



C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinador del Acto de Fiscalización



L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública